

COLECTIVO IDENTIFICADO.

DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE PERSONAL CUYAS ACTIVIDADES PROFESIONALES INCIDEN DE MANERA SIGNIFICATIVA EN EL PERFIL DE RIESGO, Y NÚMERO DE PERSONAS IDENTIFICADAS.

El “colectivo identificado” constituye la piedra angular del marco normativo prudencial, al que van dirigidos específicamente buena parte de las directrices, procedimientos de gobernanza, políticas y requerimientos de información y transparencia en el ámbito del sector financiero.

En el Grupo Kutxabank, se lleva a cabo regularmente, nuevamente a nivel de grupo, matriz y sociedades filiales, un procedimiento interno de identificación del colectivo con incidencia importante en el perfil de riesgo de la entidad. Este procedimiento se completa con carácter anual, o ante cambios significativos, bien en el colectivo, bien en el perfil de riesgo de la entidad.

El perfil de riesgo de las entidades y grupos bancarios, depende de la existencia de una relación equilibrada entre los siguientes elementos:

- ✓ La magnitud, naturaleza y complejidad de los riesgos inherentes al ejercicio de las actividades que realiza.
- ✓ La infraestructura destinada al control y gestión de dichos riesgos.
- ✓ La base de recursos propios disponible para soportar, en caso de necesidad, las pérdidas derivadas de la materialización de los citados riesgos.

La Ley 10/2014 (LOSS), de 26 de junio, modificada por el RDL 7/2021, de 27 de abril, establece en su artículo 32.1 que, como mínimo, se considerarán incluidas dentro del colectivo identificado las siguientes categorías de personal:

- Los miembros del consejo de administración y personal de alta dirección,
- El personal con responsabilidad de dirección con respecto a las funciones de control o unidades de negocio importantes de la entidad,
- El personal que haya recibido una remuneración significativa en el ejercicio anterior (igual o superior a 500.000€ o a la remuneración media concedida a los miembros del consejo de administración y al personal de alta dirección), y desempeñe su actividad profesional en una unidad de negocio importante, cuando dicha actividad incida de manera significativa en el perfil de riesgo de la unidad de negocio donde la desempeña

Completando lo anterior, el Reglamento Delegado UE 2021/923, concreta exhaustivamente los requerimientos para definir el colectivo identificado en las entidades de crédito y grupos bancarios. El citado reglamento, resulta de aplicación directa, sin necesidad de trasposición a los ordenamientos jurídicos de los estados miembros, para asegurar su aplicación de manera uniforme en toda la UE.

En aplicación de la citada normativa, el colectivo identificado de Kutxabank S.A. vigente a 31-12-2024 está conformado por 60 personas, de las cuales:

- i. 16 personas, en calidad de miembros del Consejo de Administración, 2 de ellos con funciones ejecutivas,
- ii. Adicionalmente, debieran considerarse 2 vocales sin funciones ejecutivas que han sido sustituidos en el ejercicio
- iii. 42 personas formaban parte de su equipo directivo, que incluye funciones de control y tomadores de riesgo, a saber
 - El equipo completo de Alta Dirección
 - Entre las funciones de control están las direcciones de áreas como Auditoría Interna, Cumplimiento Normativo y Control de Grupo y Control Global del Riesgo.
 - Entre los tomadores de riesgo están los responsables de las principales líneas de negocio bancario y funciones corporativas clave dentro de la Organización, en aplicación de los criterios cualitativos y cuantitativos del marco normativo.

En virtud de la nota 102 de las Directrices EBA sobre políticas de remuneración adecuadas (EBA/GL/2021/04), el colectivo identificado de KUTXABANK incluye a los miembros del personal que han cumplido con los criterios del artículo 92.3 de la Directiva UE CRD V (art. 32 LOSS) o los criterios del artículo 5 del RD UE 923/2021 durante un período de al menos 3 meses en 2024 y a otro personal clave identificado por la Entidad.